

Lunes, 23 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO-Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos/as en la ciudad de Cáceres ejercicio 2026.**

**BDNS(Identif.):887692**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887692>

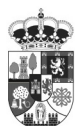
PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la labor de las Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos/as del Municipio de Cáceres en aquellos aspectos para los que el Ayuntamiento no dispone de personal ni de recursos, dotándoles de recursos municipales y sufragando económicamente parte de los programas y actividades que desarrollen a lo largo del año 2026, bien de manera individual o en colaboración con otras asociaciones o colectivos del barrio de influencia, con el objetivo de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como de mejorar la calidad de vida de las personas del barrio. Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites presupuestarios, para apoyar el desarrollo por asociaciones, así como ayudar en la financiación de los gastos de funcionamiento de estas asociaciones.

SEGUNDO. Las modalidades objeto de subvención se dividen en:

ASOCIACIONES DE VECINOS:

MODALIDAD A. Mantenimiento. Modalidad orientada a colaborar en la financiación de los Gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades y los gastos de mantenimiento ordinario de las entidades lo largo del año en curso.



Lunes, 23 de febrero de 2026

MODALIDAD B.- Dinamización participación ciudadana: modalidad orientada a colaborar en la financiación de los gastos relativos a eventos realizados por las entidades.

FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

MODALIDAD C DINAMIZACIÓN ASOCIATIVA. Modalidad destinada a financiar los proyectos de las federaciones de asociaciones de vecinos que tengan por objeto la formación, el apoyo técnico, el asesoramiento, el fomento del trabajo en red, la capacitación tecnológica u otras acciones de dinamización del movimiento vecinal.

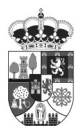
TERCERO: BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones de Vecinos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones de Vecinos/as (Modalidades A y B) o Federaciones y/o Agrupaciones de Asociaciones de Vecinos/as (Modalidad C) e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cáceres y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima y hayan actualizado los datos según lo previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y los distritos del Ayuntamiento de Cáceres y en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.
- 2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- No ser deudor mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.
- 4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad.

CUARTO: BASES REGULADORAS:

Las Bases de la Convocatoria han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 10 de febrero de 2026. El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria podrá consultarse en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Lunes, 23 de febrero de 2026

### QUINTO: CUANTÍA:

La cuantía total consignada presupuestariamente para estas subvenciones (Modalidades A, B y C) es de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

### SEXTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los interesados podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado. En el caso de que el último día de plazo recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente inmediato día hábil.

Cáceres, 13 de febrero de 2026  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL

